

**RESOLUCIÓN EXENTA N°015/ 015.0042**

**REF.:** DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/0034, DE FECHA 03 DE FEBRERO DE 2017 Y PROCEDIMIENTO DE GRANDES COMPRAS ID 32.507, DEL CONVENIO MARCO N° 2239-17-LP14, DENOMINADO "MATERIAL DIDACTICO, IMPLEMENTOS DEPORTIVOS E INSTRUMENTOS MUSICALES", POR LA RAZON QUE SE INDICA.

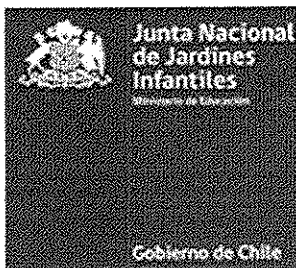
**PUNTA ARENAS, 09 FEB. 2017**

**VISTOS:**

La Ley N° 17.301 de 1970 del Ministerio de Educación que "Crea Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; Decreto Supremo N° 1574 de 1971 que Aprueba Reglamento de la Ley 17.301; "Decreto N° 98, emitido por el Ministerio de Educación, con fecha 10 de julio de 2015, que designa a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; Ley N° 20.981 de fecha 15 de diciembre de 2016, del Ministerio de Hacienda "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2017"; Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, de Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; "la Resolución N° 110790/133/2016 de fecha 26 de septiembre de 2016, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que nombra en el cargo de alta dirección pública, a doña Ingrid Burgos Torres como Directora Regional JUNJI Magallanes y Antártica Chilena, resolución cuya toma de razón se realizó con fecha 20 de octubre del 2016; la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; la Resolución N°172, de 2001, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Delega Facultades en Director del Departamento de Administración y Recursos Humanos y en Directoras Regionales, modificando Resolución N°015/26 del 2000"; Resolución Exenta N° 015/907, de 30 de diciembre de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones, para la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; la Resolución Exenta 015/00028 de fecha 24/01/2017 que establece nuevo orden de Subrogancia; Resolución Exenta N° 015/0034 de fecha 03 de febrero de 2017, se aprueba intención de Compra de Material Didáctico Fungible y No Fungible para Jardines Infantiles de la Junta Nacional de Jardines Infantiles XII Región y demás antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, por Resolución Exenta N° 015/0034 de fecha 03 de febrero de 2017, se aprobaron los Requerimientos Especiales para la Intención de Compra de Material Didáctico Fungible y No Fungible para Jardines Infantiles de la Junta Nacional de Jardines Infantiles XII Región.
2. Que, con fecha 03 de febrero de 2017, se procedió a levantar el proceso de Grandes Compras ID N° 32.507, a través de la publicación de la mencionada



resolución exenta en el Sistema de Información del Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público, sitio web [<http://www.mercadopublico.cl/>].

3. Que, luego de realizada la publicación del proceso señalado, se ha detectado que el punto 1.2. de las "Especificaciones Técnicas Compra de Material Didáctico Fungible y No Fungible para la Junta Nacional de Jardines Infantiles XII Región", que solicita la **Entrega de Muestras**, no es necesario incluirlo como requisito obligatorio, por cuanto los proveedores habilitados para participar en este proceso presentaron muestras de sus productos en procesos y ferias anteriores entendiéndose como aprobados.

4. Que, se estima conveniente otorgar a los proveedores un mayor plazo de entrega de los productos, a fin de incentivar su participación en el proceso de Gran Compra, lo que permitirá ejecutar el presupuesto en su totalidad.

5. Que, por lo expuesto es procedente dejar sin efecto el procedimiento de Grandes Compras ID N° 32.507, y acto seguido pero separadamente, proceder a levantar un nuevo proceso de Gran Compra de Material Didáctico Fungible y No Fungible para la Junta Nacional de Jardines Infantiles XII Región.

6. Que, debe dictarse el acto administrativo de rigor que deje sin efecto el referido proceso de Grandes Compras.

#### RESUELVO:

1.- **DÉJASE** sin efecto Resolución Exenta N° 015/0034 de fecha 03 de febrero de 2017 y el proceso de Grandes Compras N° 32.507 de fecha 03 de febrero de 2017, sobre la base de los considerandos expuestos en la presente resolución administrativa.

2.- **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público a través de la página web [<http://www.mercadopublico.cl/>], modalidad de Grandes Compras.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**MARCELO GUERRERO DIAZ  
DIRECTOR REGIONAL (S)**

**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

MGD/PRB/STD/MAG/SAC/sac

Distribución con adjuntos:

- Subdirección de Recursos Financieros.
- Subdirección Técnica.
- Unidad Jurídica.
- Adquisiciones.
- Oficina de Partes